



Ref.:

Número d'expedient: BASU2017000008

Número de registre: X2017010382

Assumpte: Bases reguladores específiques per a la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Sant Feliu de Llobregat, per a l'any 2018

## BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD DE SANT FELIU DE LLOBREGAT

AÑO 2018

### PREÁMBULO

En el marco general de las iniciativas que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat se desarrolla en términos de apoyo a las actividades de los ciudadanos, estas normas regulan las subvenciones municipales a ser ofrecido a los proyectos y programas específicos que enumerados en estas reglas y sus anexos.

Los proyectos presentados en las subvenciones, que se refieren estas reglas, deben cumplir con los principios de publicidad, transparencia, competencia, objetividad, igualdad y no discriminación, como las normas generales de Becas de la ciudad de Sant Feliu, así como garantizar la inclusión de la perspectiva de género. "

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto y fin.

El objeto de estas normas es regular el apoyo financiero a individuos y organizaciones, en sus actividades el ciudadano del año 2018, según las disposiciones de los reglamentos de las subvenciones actuales, el Reglamento general de concesión de el Ayuntamiento y la base para la ejecución del presupuesto para el año 2018.

También fija el procedimiento a seguir en la aplicación, la subvención, la justificación y el pago de la ayuda en forma de subvenciones que conceda a la ciudad en el ámbito de su competencia, por los conceptos explicitados en los anexos de estas bases de regulación.

Toda la información adicional puede encontrarse en [www.santfeliu.cat](http://www.santfeliu.cat)

##### Artículo 2. Términos y condiciones generales

Las subvenciones que se conceden por un miembro del Concejo Municipal están sujetas a las siguientes condiciones:



a) como regla general, no podrá exceder el 50% del costo de la actividad a la que se aplican y en los casos en que fue superior a este límite tendrá que justificar la necesidad de hacer esto en el informe técnico de la subvención.

b) el Consejo no estará condicionado por las subvenciones concedidas a la misma entidad en ejercicios anteriores.

c) cualquier subsidio concedido por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat, implicará la condición de que toda la documentación y propaganda escrita, gráfica o digital relacionado con la actividad subvencionada contiene la leyenda " **Con el apoyo del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat** ", o similar y el escudo o logotipo del Ayuntamiento, de acuerdo con el manual de estilos aprobados por la Corporación. El lenguaje utilizado debe ser la lengua catalana.

d) no se podrá conceder al mismo proyecto más de una subvención a costa del presupuesto municipal.

### **Artículo 3 °. Requisitos de los beneficiarios.**

Usted puede solicitar beca todas personas físicas o jurídicas, sin fines de lucro, que quiere llevar a cabo una actividad que se considera de utilidad pública o interés social o para la promoción de una finalidad pública, y que cumple con los requisitos del artículo 6 de la Normas generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat y especialmente:

#### En lo referente a la realización de las actividades

a) que las actividades se llevan a cabo en el término municipal de Sant Feliu de Llobregat

b) actividades subvencionadas también podrá divisar el municipio si cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- Que las actividades se consideran de interés para la proyección internacional de la ciudad
- Se ocupará de las actividades o beneficiar a las personas de la ciudad
- Que las actividades y/o servicios complementaran o apoyan cualquier competencia o plan de acción municipal

#### En relación con las personas naturales o jurídicas

c) personas debe ser el líder ejecutores o cualquier actividad de interés público y debe haber hecho algo similar que cumpla con los requisitos de la sección a) o b) del mismo artículo, durante el año anterior el sol · concesión de uso.

d) las personas legales deben estar debidamente constituidas y estar inscritos en el Registro Municipal de entidades del Ayuntamiento, con una edad mínima de un año.



En el caso específico de las organizaciones y asociaciones que no tienen la sede en la ciudad y que no están registrados en el Registro Municipal de entidades ciudadanas, debe ser necesariamente la inscripción en el registro de asociaciones y fundaciones de la Generalitat de Catalunya y también acreditar al menos una de las dos circunstancias siguientes:

- o la existencia de una delegación o un grupo de miembros de la institución arraigada en Sant Feliu de Llobregat
  - o que durante el año anterior en el que se solicita la beca han llevado a cabo cualquier actividad que cumpla con los requisitos de la sección a) o b) del mismo artículo.
- e) tienen fines y objetivos coinciden con los establecidos en las Bases.
- f) haber justificado correctamente las subvenciones anteriores expedidas por este Consejo.
- g) ser consciente de conformidad con las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de la manera especificada por el Reglamento.
- h) ser consciente del pago de las obligaciones de reembolso de las subvenciones en los términos que se determinará.
- y no haber sido sancionado mediante resolución) firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la normativa General de subvenciones o la ley del impuesto.

#### **Artículo 4. Procedimiento ordinario para el otorgamiento de subsidios.**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en la concurrencia competitiva una vez que la solicitud de los interesados. Posteriormente, se elevará la propuesta de concesión de la municipal completo, por parte del instructor y el órgano de gobierno colegiado que señala el artículo 14 del Reglamento General para la concesión de las subvenciones del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat, garantizando la publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, libre competencia, legislación discriminación y presupuestaria, con arreglo a las condiciones de ejecución del presupuesto del 2018.

Las becas se otorgarán a través del ordinariamente evaluación y priorización de aplicaciones según el puntaje otorgado, para que las personas físicas o jurídicas interesadas en la convocatoria deben hacer la solicitud correspondiente, acompañada de la documentación necesaria, desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018 2018.

#### **Artículo 5. Convocatoria de subvenciones por el procedimiento ordinario.**

La llamada del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se iniciará automáticamente según el plenario y se hará pública a través de publicidad sobre la



base de datos nacional de subvenciones, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en los medios de comunicación locales que se consideran apropiados.

También será publicidad la apertura del período de presentación de solicitudes para becas en la página web de este Consejo: [www.santfeliu.cat](http://www.santfeliu.cat)

#### **Artículo 6. Plazo para la resolución del procedimiento ordinario**

El Ayuntamiento resolverá el procedimiento ordinario de concesión en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha del final del período especificado en la llamada a ellos, es decir, antes de 30 de junio de 2018.

La falta de una resolución expresa habrán rechazado efectos.

#### **Artículo 7. Concesión de subvenciones (ordinario no procedimiento)**

Puede otorgar directamente las subvenciones siguientes:

1. excepcionalmente, aquellas subvenciones que razones de interés público, social, económico o humanitario u otros debidamente justificados, conforme a la reglamentación que se hace en el artículo 18 del Reglamento General de Becas de la ciudad de Sant Feliu de Llobregat.

En estos casos, la aplicación es argumentará que el carácter extraordinario y el informe técnico tendrá que respaldar el uso de la subvención directa, que se llevará a cabo a través de un acuerdo Plenario, que ya no es necesario su singularidad.

2. las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

En la concesión directa subsidios será de aplicación todo el contenido de estas normas, con la excepción de la relativa a la convocatoria, el plazo de aplicación y resolución y los procedimientos específicos del procedimiento del concurso. La fecha límite de presentación de solicitudes para subvenciones de concesión directa comenzará el 01 de febrero de 2018 y terminará el 30 de septiembre de 2018.

## **CAPÍTULO II**

### **PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

#### **Artículo 8. Aplicaciones**

Las solicitudes deben presentarse por medios electrónicos a través de la web municipal <https://www.santfeliu.cat/seuelectronica>, mediante el procedimiento que el Consejo ha puesto a disposición de los interesados en la oficina central, conforme a las dispuestas en los artículos 1. c), 6.1. a) y 2, 15.1. g), 18, 20 y la segunda disposición transitoria de la ordenanza municipal de administración electrónica, junto



con los artículos 9 y 10 del Reglamento general para la concesión de subvenciones de la ciudad de Sant Feliu de Llobregat.

### **Artículo 9. Documentos requeridos para el procesamiento de**

El procedimiento electrónico de solicitud de subvención debe incluir lo siguiente:

- Identificación de la representación legal de la empresa mediante certificado electrónico o por otros sistemas de identificación proporcionados por el Ayuntamiento.
- Responsable de las donaciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el proyecto solicita que grant y compromiso de comunicar al Consejo que obtendrá en el futuro.
- Declaración del representante legal de la entidad no tienen ningún impedimento para contratar con el gobierno o para la concesión.
- Certificación para cumplir con las obligaciones fiscales con la ciudad, con el Hacienda Pública y la Seguridad Social (documentación que no es necesario proporcionar si usted da consentimiento para la consulta por medios electrónicos.
- Datos de la cuenta corriente del Banco en el que tiene que transferir el importe de la subvención que, si es necesario, pueden darse.
- Compromiso de cumplir con las condiciones de la concesión.
- Declaración de los libros de contabilidad, registros y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación diligenciats.
- Documento explicativo del proyecto especial del programa o de las actividades elegibles, para lo cual se pretende otorgar y detallado presupuesto de gastos y estima ingresos.
- Cualquier otro documento que considere necesario para permitir una mejor evaluación de la subvención solicitada.

Si la documentación anexionada al procedimiento electrónico cumple con los requisitos necesarios para el proceso, o la documentación es incorrecta o incompleta, requerirá por vía electrónica a la persona que solicita corregir defectos observados en máximo y máximo de 10 días calendario y si no lo hace, se grabará en su petición, mediante resolución dictada por el órgano competente, y las acciones ser archivado sin más preámbulos.

### **Artículo 10. Criterios para la concesión de subvenciones**

La gestión y concesión de subvenciones realizará bajo los criterios establecidos en estos términos y condiciones y a cada uno de los anexos.



## **Artículo 11. Instrucción**

La instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones corresponden a quien podrá delegar la gestión de sus respectivas áreas, que debe llevarse a cabo acciones de oficio que se considere necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos, en virtud de que ha formulado la propuesta de resolución.

La persona revisar la documentación aportada con las aplicaciones o consultar por medios electrónicos los datos y documentos necesarios para el proceso, y el técnico en referencia, en paralelo, emitirá un informe preceptiva evaluación factible llevada a cabo con arreglo a los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidas en las presentes bases para cada una de las subvenciones, con indicación de:

-Nombre de la entidad o persona beneficiaria.

Concepto/actividad.

-Ponderación de la aplicación a través de que evalúen la actividad y el interés público.

-La cantidad propuesta, con indicación del porcentaje que cubre el costo total del proyecto o actividad

-Método de pago y la justificación, especificando claramente si no hay ninguna obligación de justificar el doble de la cantidad concedida, solamente la cantidad subvencionada u otra cantidad.

Con el fin de mantener la consistencia y control de las subvenciones concedidas, cuando una solicitud de subvención se ejecuta en un programa o departamento municipal que no sea la correspondiente a la naturaleza de la entidad o de la actividad principal o indicando en los estatutos de la entidad, el informe técnico referente a la concesión, hecha por el programa o departamento de recibo de la solicitud necesariamente debe contener el "consciente" del programa o departamento con quien está relacionado con la entidad sobre una base regular.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano de gobierno colegiado, que será el Comité de información de la zona relacionado con el subsidio, será y será el estado el resultado de la evaluación llevada a cabo y, por medio del instructor, hizo la propuesta de la concesión, que al menos contendrá:

-Nombre de la entidad o el solicitante individual.

-Cantidad.

-Línea específicamente presupuestaria.

-Evaluación y calificación en el concurso.



-Método de pago y la justificación, especificando claramente si no hay ninguna obligación de justificar el doble de la cantidad concedida, solamente la cantidad subvencionada u otra cantidad. Ello deberá indicarse en el contrato de concesión.

-Despido, si viene del resto de las aplicaciones, debidamente motivados.

### **Artículo 12. Resolución**

La propuesta de resolución definitiva se enviará por el órgano colegiado de gobierno (Comité de información), en el corazón de la ciudad. Las solicitudes de subvención máxima para resolver será de tres meses desde la fecha de la conclusión del período especificado en la llamada a introducirlos. Si la administración no se pronuncia, se entenderá que rechaza la solicitud.

### **Artículo 13. Informe de la intervención.**

Antes del acuerdo final de los subsidios será necesaria la intervención, el informe del servicio sobre la existencia de crédito disponible suficiente.

### **Artículo 14. Notificación de la resolución**

La resolución del procedimiento expresamente se notificará a los interesados por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Ley de 43 artículos 56 y 57, administrativa, 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, artículo 28 del Reglamento de la administración de la ciudad de Sant Feliu de Llobregat y artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico a los servicios públicos.

### **Artículo 15. Convenios relacionados con las subvenciones**

Todas las subvenciones municipales se formalizó con la aprobación de un acuerdo donde se establece en detalle las condiciones particulares de cada concesión y este acuerdo es aprobado en la resolución de concesión.

En el acuerdo correspondiente se establece, además del beneficiario y la cuantía de la subvención, el objeto, los compromisos a cumplir por cada parte y la fecha y el método de la justificación, especificando claramente si no hay ninguna obligación de justificar el doble de la cantidad concedido, solamente la cantidad subvencionada u otra cantidad.

También que en el texto del acuerdo se realizarán esfuerzos hará mención de todos los demás ayuda a la persona o beneficiario recibe del Ayuntamiento en el mismo año, como la autorización del uso de locales de sede o ensayo, el uso de escenarios y tablas de cad Ira para eventos u otros beneficios de cualquier tipo, con el objetivo de ser público y claro todo el apoyo recibido desde el Ayuntamiento.



## **Artículo 16. Aplicación de más de una concesión por parte de una entidad**

Con el fin de lograr la máxima transparencia, en caso de que una entidad puede conceder subvenciones a más de un departamento o área municipal, se harán esfuerzos para ser formalizada en un acuerdo único, en el que hay una lista de todas las subvenciones municipales recibieron. Si no fuera posible hacer un acuerdo conjunto falta de coincidencia de las fechas de las becas, la subvención concedida en el último lugar se formalizará en un acuerdo en el cual el registro fue también una mención de la concesión de la beca anterior.

## **CAPÍTULO III**

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, SE JUSTIFICA ESTA LEY Y EL PAGO**

#### **Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios**

Titulares están obligados a:

para aceptar la concesión dentro de) un mes, contando desde el día en que reciba la notificación de la adjudicación de la ayuda, mediante el proceso electrónico de aceptación de la subvención, en la sede del Ayuntamiento.

b) cumplir con la orden, ejecutar el proyecto o llevar a cabo la actividad para que le concedieron la concesión, ajustar los términos del proyecto.

c) certificar ante este Consejo la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la ayuda.

d) para someterse a la verificación y proporcionar el información que usted requiera.

e) cuenta de los cambios que puedan surgir en la ejecución del proyecto, justificarlos debidamente.

f) como regla general los destinatarios no externalizar los proyectos cubren por estos subsidios.

g) justificar la subvención en la forma estipulada en el presente Reglamento. En caso de que la documentación está escrita en un idioma que no sea oficial en Cataluña, deben adjuntar la traducción correspondiente.

h) certificar, antes de publicar la concesión propuesta, que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

la contabilidad libros y registros diligenciats) y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación.



j) conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluyendo documentos electrónicos, por lo que pueden ser objeto de verificación y acciones de control.

k) proceder a la devolución de los fondos recibidos en los casos previstos en el artículo 25 del Reglamento General de subvenciones de este Ayuntamiento.

el) tiene una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre las actividades subvencionadas. Por este motivo, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat quedará exenta de cualquier reclamación que se puede presentar, relacionados con las actividades.

### **Artículo 18. Obligación de justificar**

Como regla general, los beneficiarios de las subvenciones deben justificar el gasto correspondiente al doble de la subvención recibida, **antes del 31 de enero del año siguiente**. La justificación debe hacerse a través del proceso electrónico de la justificación, en la sede del Ayuntamiento.

Si el importe de la beca concedida supere el límite del 50% del costo total de la actividad, usted tendrá que justificar la cantidad recibida y el porcentaje restante hasta el 100% del costo.

En caso de que, por razones justificadas en el archivo, la subvención concedida coincide con el 100% del importe total del proyecto subvencionado, deberás justificar sólo la suma recibida.

En casos donde no tienes que justificar los dos veces la cantidad recibida en la concesión o en que la justificación es diferente a la de 31 de enero del año siguiente, contendrá estos extremos en el contrato de concesión y, en su caso en el acuerdo de asociado de la concesión.

Cuando las actividades han sido financiadas, además de la financiación municipal, con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, debe proporcionar la prueba para justificar la cantidad, el origen y la aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas.

El Ayuntamiento tendrá plenos poderes de investigación del cumplimiento de los fines para los cuales se aplica la subvención. Además, usted será capaz de intervenir en la aplicación de la subvención a los fines previstos y podrá solicitar a la entidad o persona que recibe la presentación de las cuentas anuales de su gestión, que es visible la aplicación dada a los fondos adjudicados.

### **Artículo 19. Forma de la prueba de terminación del proyecto**

Para certificar la finalización del proyecto financiado, los beneficiarios deben cumplir con el procedimiento electrónico para justificar la subvención, en la sede del Ayuntamiento. Este procedimiento incluirá lo siguiente:



### **1. En el caso de donaciones de más de 5.000 €**

- en) Documento detallada memoria de la terminación del proyecto o actividad de acuerdo con el presupuesto, con una expresa mención de los resultados obtenidos, se deduce de la aplicación de los sistemas de monitoreo y evaluación propuesto en el solicitud.
- b) Manifestación de la persona o entidad ha sido el destinatario de la subvención de conformidad con el logrado el propósito para el cual fue galardonado con la beca, y que se ha realizado según el proyecto presentado.
- c) Documento de la cuenta de los gastos efectuados, debidamente cumplimentado, el modelo que se suministra por el mismo procedimiento electrónico.
- d) Declaración conforme a las facturas incluidas en la cuenta que se han utilizado como prueba de la subvención recibida y que no se han utilizado o se utilizarán para justificar cualquier otra subvención.
- e) Declaración de conformidad con la cuantía de la subvención concedida por el Ayuntamiento, junto con otros ingresos o subvenciones recibidas para el financiamiento de la actividad, no supere el coste total.
- f) Facturas de gastos incluidos en la cuenta de que lo acompaña, usted tendrá que añadir el procesado en formato digital.

Además de los proyectos de ley, serán admitidos a cualquier otro documento de valor probatorio para el tráfico jurídico comercial o administrativo con eficacia. Gastos personales, subsidios, etc. le justificaran a través de la nómina. Los honorarios de los profesionales lo justificaran con el Acta correspondiente, que deberá incluir la retención legal del impuesto sobre la renta y el IVA, si corresponde.

En el caso de los gastos de artículos federatius (clubes de chips, mutua de los atletas, arbitraje, etc.), se aceptarán los certificados de los gastos que pueden emitir la correspondiente Federación deportiva.

### **2. En el caso de las subvenciones de hasta 5.000 €, por medio de una cuenta de acompañamiento simplificada, que debe contener la siguiente información (según el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General subvenciones ):**

- en) Documento detallada memoria de la terminación del proyecto o actividad de acuerdo con el presupuesto, con una expresa mención de los resultados obtenidos, se deduce de la aplicación de los sistemas de monitoreo y evaluación propuesto en el solicitud de.



- b) Manifestación de la persona o entidad ha sido el destinatario de la subvención de conformidad con el logrado el propósito para el cual fue galardonado con la beca, y que se ha realizado según el proyecto presentado.
- c) Documento de la cuenta de los gastos efectuados, debidamente cumplimentado, el modelo que se suministra por el mismo procedimiento electrónico, con la identificación del proveedor, factura, importe y fecha de emisión y la fecha de pago . En caso de que se haya concedido la subvención según un presupuesto Estimado se indican las desviaciones producción.
- d) Declaración conforme a las facturas incluidas en la cuenta que se han utilizado como prueba de la subvención recibida y que no se han utilizado o se utilizarán para justificar cualquier otra subvención.
- e ) Declaración de conformidad con la cuantía de la subvención concedida por el Ayuntamiento, junto con otros ingresos o subvenciones recibidas para el financiamiento de la actividad, no supere el coste total.

El órgano competente comprobará, mediante técnicas de muestreo, los recibos que consideren adecuadas y que nos permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, que puede requerir el beneficiario proporcionar la recibos de gastos seleccionada. Sin problemas, el objeto que fija el artículo 44 de la Ley 38/2003, la justificación puede ser disposiciones posteriores de auditoría del artículo 219 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

## **Artículo 20. Requisitos que tienes que cumplir con los proyectos de ley**

Las facturas soporte deben contener lo siguiente:

- Número de factura.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellido o dirección completa, nombre, número de identificación fiscal de la empresa y la razón, del remitente.
- Clara descripción del concepto facturado.
- Base imponible, la tasa de impuesto (o expresión IVA incluido o exentos de IVA) y el importe total.
- Fecha en que ha llevado a cabo la operación, siempre que sea diferente de la emisión de la factura.
- Fecha de pago o, en su defecto, comprobante de pago recibido o y sello.
- En su caso, la especificación de las disposiciones pertinentes de la ley de IVA determinación de exento o no sujeto al impuesto.



En cualquier caso, las facturas deben ser fechadas en el año contributivo para el cual haya sido concedida la subvención y se van en nombre de la persona o beneficiario.

Cuando el análisis razonado para incluir los gastos en divisa distinta del euro, tendrá que demostrar su valor equivalente en euros, por cualquier banco oficial o el documento.

No se consideran los gastos justificables de la subvención:

- el daño causado al realizar cualquier actividad económica de la entidad (bares, loterías, venta de rosas, etc.), incluyendo las realizadas para obtener fondos para la organización y en general cualquier gasto en un producto que la entidad después de la venta.
- La correspondiente a alojamiento, excursiones, tours, comidas, refrescos, o comprar alimentos o bebidas para el consumo por los miembros o participantes restringidos.

Sólo se puede considerar justificables gastos de alojamiento, excursiones, comidas y refrigerios en los siguientes casos:

- En el caso de actividades recreativas organizadas por las instituciones en el campo de la educación en el ocio o las entidades en términos de personas con discapacidad. Estas actividades deben ser incluidas y convenientemente motivadas en el proyecto presentado en la solicitud de subvención.
- En el caso de que está gastando para comida y bebida que se distribuye al público en general, con motivo de fiestas y sin compensación económica por parte de la entidad o persona beneficiaria de la subvención. En estos casos, los eventos en que distribuyen alimentos y bebidas deben ser incluidos y convenientemente motivados en las actividades del proyecto presentadas para la solicitud de subvención.

## **Artículo 21. Incumplimiento**

La falta de justificación de la subvención de forma apropiada resultará en la revocación y el reembolso de la subvención concedida.

En caso de que la persona o entidad el beneficiario sólo justificar correctamente una parte de la cantidad a justificar, se procesará automáticamente reduciendo la ayuda, en la misma proporción entre la cantidad sería necesario para justificar y justificadas.

## **Artículo 22. Pago de la subvención**

Antes del anuncio de subsidios ordinario o la concesión de una subvención directa, debe realizar la aprobación del gasto. La decisión de concesión de la subvención dará como resultado el compromiso del gasto correspondiente.



Conforme a lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento, podrán realizar pagos por adelantado que permitirán la entrega de los fondos antes de la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades relacionadas con la concesión.

Como regla general, el pago de la subvención se realizará mediante un primer pago correspondiente al 75% de la subvención concedida, a partir de la notificación del acuerdo de concesión. Se realizará el pago del 25% restante una vez justificado el 100% de la subvención concedida, conforme a lo establecido en los artículos 18.19 y 20 de estos términos y condiciones.

Sin embargo, se puede hacer el pago por el 100% de la subvención concedida, previa a la justificación, como necesaria financiación para llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención, siempre que la motivación está aprobada en el acuerdo a conceder.